

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE BEDMAR-GARCIEZ EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Objeto del contrato (art. 99 LCSP)

Este contrato tiene por objeto la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos ubicado en el municipio de Bedmar-Garciez. Se dotará al nuevo parque de:

- Lote 1 Equipos Respiración Autónomo (ERAs) 15 unidades.
- Lote 2 compresor llenado botellas aires respirable, armario seguridad y compresor taller.
- Lote 3 equipamiento diverso. Cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

CPV:

Lote1 y lote 2

- 35111100-6 Aparatos respiratorios para extinción de incendios

Lote 3

- 35110000-8 Equipos de extinción de incendios, salvamento y seguridad

Necesidad e idoneidad del contrato

La Diputación Provincial de Jaén en el marco de la estrategia de mejorar y acercar los servicios públicos a los ciudadanos de la provincia. Inicia la puesta en funcionamiento del nuevo parque de bomberos en el municipio de Bedmar-Garciez.

El parque de bomberos de Bedmar-Garciez prestará servicio en las emergencias que se produzcan en los municipios de:

Bedmar-Garciez, Albánchez de Mágina, Belmez de la Moraleda, Cabra de Santo Cristo, Jimena, Jódar, Mancha Real y Torres.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kc+2TShUT4vfrfTA2P5Tw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	23/04/2024 09:52:49
FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE SPEIS	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:30:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kc+2TShUT4vfrfTA2P5Tw==	EV00TX96
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/8



Con la puesta en funcionamiento de este nuevo parque de bomberos se mejora el tiempo de respuesta de las emergencias. Para ello es necesario dotar de equipamiento a la nueva infraestructura.

Valor estimado del contrato

Valor estimado: 137.738,84 euros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido, teniendo en cuenta la imposibilidad de prórroga y de que el contrato sea modificado al alza.

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material del suministro, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo han sido tenidos en cuenta otras circunstancias como son cualquier forma de opción eventual del contrato. (art.101.2 LCSP).

Valor estimado lote 1: 46.797,52 €.

Valor estimado lote 2: 40.909,09 €.

Valor estimado lote 3: 50.032,23 €.

Presupuesto base de licitación

Lote 1:

Presupuesto	46.797,52 €.
IVA	9.827,48 €.
Presupuesto base de licitación	56.625,00 €.

Lote 2:

Presupuesto	40.909,09 €.
IVA	8.590,91 €.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ke+2TShUT4vfrfTA2P5Tw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	23/04/2024 09:52:49
FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE SPEIS	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:30:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ke+2TShUT4vfrfTA2P5Tw==	EV00TX96
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/8



Presupuesto base de licitación

49.500,00 €.

Lote 3:

Presupuesto

50.032,23 €.

IVA

10.506,77 €.

Presupuesto base de licitación

60.539,00 €.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

Común a todos los lotes:

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: El Jefe de Servicio SPEIS

Responsable del contrato

Común a todos los lotes:

Las funciones del/la Responsable del contrato que son las de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación: el Director del Área de Servicios Municipales

Procedimiento de licitación elegido y justificación

Se propone utilizar el procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato

Todo empresario interesado podrá presentar su mejor oferta favoreciendo la concurrencia.

Clasificación que se exija a los participantes y/o criterios de solvencia y justificación

Clasificación: NO procede

Acreditación de la solvencia:

Procede: SÍ

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kc+2TShUT4vfrfTA2P5Tw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	23/04/2024 09:52:49
FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE SPEIS	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:30:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kc+2TShUT4vfrfTA2P5Tw==	EV00TX96
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/8



- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1 a): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos.

SUMINISTRO	CANTIDAD SOLVENCIA
Equipamiento lote 1	46.797,52 €
Equipamiento lote 2	40.909,09 €
Equipamiento lote 3	50.032,23 €

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89.1 a): Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ke+2TShUT4vfrITA2P5Tw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	23/04/2024 09:52:49
FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE SPEIS	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:30:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ke+2TShUT4vfrITA2P5Tw==	EV00TX96
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/8



certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Para determinar que el suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los cuatro primeros dígitos del respectivo código CPV de cada lote.

Criterios de selección: Se acreditará mediante la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, referido al total que se licita:

SUMINISTRO	IMPORTE ANUAL ACUMULADO IGUAL O MAYOR A
Equipamiento lote 1	32.758,264 €
Equipamiento lote 2	28.636,363 €
Equipamiento lote 3	35.022,561 €

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del suministro.

La elección de los criterios para la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, está justificada en que de todos los medios para la acreditación disponibles según los artículos 87 y 89 de la Ley de Contratos del Sector Público, estos criterio de solvencia garantizan que la empresa adjudicataria tendrá la capacidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato, que su gestión será acorde con lo estipulado en los pliegos.

Para empresas de nueva creación:

Artículo 89.1 Letra/s: h

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren la letra e) del citado artículo.



Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Criterios de adjudicación y justificación

Común a todos los lotes

a) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios de adjudicación

Criterios no valorables en cifras o porcentajes o juicios de valor: No procede

Criterios valorables en cifras o porcentajes o aplicación de fórmulas

Número	Descripción del criterio	Ponderación (de 0 a 100 puntos)
1	Precio (PP)	De 0 a 80 puntos
2	Mejora plazo de entrega (PE)	De 0 a 10 puntos
3	Plazo de garantía (PG)	De 0 a 10 puntos

Total

100 puntos

Criterio 1. Precio

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PP) se procederá del siguiente modo:

$$PP = (OP/OV) \times 0,80 \times 100$$

OP = importe de la baja de la oferta que se puntúa

OV = importe de la baja de la oferta más ventajosa

Justificación de la fórmula.

- Otorga la máxima puntuación a la oferta más baja de las aceptadas.
- Pone en juego todos los puntos asignados al criterio precio
- La variación en la baja se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- La expresión matemática es sencilla.

Criterio 2. Mejora plazo de entrega

Para determinar la puntuación en la mejora en la plazo de entrega (PE) se procederá del siguiente modo:

Plazo entrega 4 meses

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ke+2TShUT4vfrTA2P5Tw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	23/04/2024 09:52:49
FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE SPEIS	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:30:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ke+2TShUT4vfrTA2P5Tw==	EV00TX96
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/8



$$P E = (PE OP / PE OV) \times 0,10 \times 100$$

P E OP = plazo de entrega de la oferta que se puntúa. (En meses)

P E OV = plazo de entrega de la oferta más ventajosa (En meses)

Justificación de la fórmula.

- Otorga la máxima puntuación a la oferta de menor plazo de entrega de las aceptadas.
- Pone en juego todos los puntos asignados al criterio mejora de plazo de entrega
- La variación en la baja se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- La expresión matemática es sencilla.

Criterio 3. Plazo de garantía

Para determinar la puntuación en el incremento en el plazo de garantía (PG) se procederá del siguiente modo:

$$PE = (N^{\circ} DOP / N^{\circ} OV) \times 0,10 \times 100$$

Nº DOP = número de años que se aumenta los años de garantía de la oferta que se puntúa

Nº DOV = número de años que se aumenta los años de garantía de la oferta más ventajosa

Garantía mínima obligatoria: 2 años

Justificación de la fórmula.

- Otorga la máxima puntuación a la oferta que más años de garantía oferte de las aceptadas.
- Pone en juego todos los puntos asignados al criterio plazo de garantía
- La variación en el incremento de la garantía se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- La expresión matemática es sencilla.

Valoración global de las ofertas.

La puntuación de los criterios objetivos de la oferta (VO) será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los anteriores criterios PP), PE), y PG) redondeada al segundo decimal.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ke+2TShUT4vfrTA2P5Tw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	23/04/2024 09:52:49
FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE SPEIS	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:30:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ke+2TShUT4vfrTA2P5Tw==	EV00TX96
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/8



Condición especial de ejecución

- Condiciones especiales de ejecución (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental: NO.

- De tipo social: SI

El contratista debe disponer durante la ejecución del contrato de un Plan Responsabilidad Social Corporativa, o equivalente, que incluya entre otras cuestiones:

*Medidas de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente materia de remuneración.

*Medidas que favorezcan la conciliación del trabajo y la vida familiar.

Forma de acreditación: Mediante la presentación del Plan Responsabilidad Social Corporativa al Director del contrato.

- Relacionadas con la innovación: NO.

- Otras condiciones especiales de ejecución: NO.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ke+2TShUT4vfrfTA2P5Tw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	23/04/2024 09:52:49
FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE SPEIS	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:30:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ke+2TShUT4vfrfTA2P5Tw==	EV00TX96
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8

